

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 136

Libertad de precios de artículos de joyería y platería, alpaca y metales plateados

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal número 41019, transcribe resolución número S. 5169-15, remitida por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, al Sindicato Nacional del Metal, que dice lo que sigue:

«Examinada por la Oficina de Precios de este Ministerio, la propuesta formulada por ese Sindicato Nacional del Metal, relativa a que se dé carácter general a la libertad de precios autorizada a diversos fabricantes de artículos de joyería, platería, alpaca y metales plateados, excepto para cuchillos y cubiertos de clase corriente, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con dicha propuesta y en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter general, la libertad de precio de venta de los artículos mencionados, con excepción de la cuchillería y cubiertos de clase corriente, entendiéndose como tales aquéllos el que el contenido en plata no sea superior a 90 gramos por docena.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Mayo de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

A V I S O

Por haber sufrido extravío la tarjeta de circulación del camión marca Federal, matrícula SS-9431, propiedad de don Carmelo García Alcalá, vecino de Pareja, con esta fecha y a petición del interesado, ha sido expedido por esta Delegación un duplicado del expresado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando la entrega en esta Delegación Provincial del original extraviado, caso de ser hallado.

Guadalajara 5 de Mayo de 1943.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

A V I S O

Por haber sufrido extravío la tarjeta de circulación industrial del camión marca Ford, matrícula M 47847, propiedad de Justo Pobre Bermejo, vecino de esta Capital, con esta fecha y a petición del interesado, ha sido expedido por esta Delegación un duplicado del expresado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando la entrega en esta Delegación Provincial del original extraviado, caso de ser hallado.

Guadalajara 5 de Mayo de 1943.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Patata de siembra

Habiendo sido ampliado el cupo de patatas alemanas de origen para siembra y habiéndose recibido nueva remesa de las mismas, los agricultores que deseen proveerse de ellas, deberán remitir sus pedidos a esta Jefatura en el plazo improrrogable de DOCE días, a partir de la fecha de la inserción de esta Circular, repitiendo, que habrán de hacerlo por duplicado, utilizando el modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 278, de 20 de Noviembre del pasado año, y determinando claramente en el mismo la variedad que solicitan y el almacén de donde desean recogerlas; teniendo en cuenta, que las existentes son la «Ergold» y la «Kon-suragis», y que habrán de servirse por orden riguroso de petición, al precio ya señalado en Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha 27 de Abril último, de 1'50 pesetas kilo y en las condiciones expresadas en la misma.

Guadalajara 11 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.

1175

Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de Guadalajara

«Ministerio de Educación Nacional.—Dirección General de 1.^a Enseñanza.—Sección de Incidencias del Magisterio.—A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza correspondiente.—Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a don Diego Rañón Romero, Maestro de Almiruete, provincia de Guadalajara.—Lo que participo a V. S. para su conocimiento, el de la Inspección provincial de 1.^a Enseñanza, el del interesado, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 9^o de Abril de 1943.—El Director General, R. de Toledo.—Rubricado. Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de Guadalajara.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Mayo de 1943.—El Jefe de la Sección. 1151

A efectos de procedimiento de embargo contra el depósito constituido por don Francisco Lafuente Moreno, habilitado del Magisterio de los partidos judiciales de Atienza, Brihuega, Cogolludo, Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza, para garantizar su gestión en el citado cargo que desempeñó hasta el día 18 de Julio de 1936, se abre un plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que por los Maestros Nacionales que percibieron haberes por conducto de dicho habilitado, se presenten ante esta Sección las reclamaciones que estimen oportunas, previa justificación documental, contra la gestión del interesado.

Guadalajara 12 de Mayo de 1943.—El Jefe de la Sección, Jacinto Fernández. 1197

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

A G U A S

Don Justo García Blanco, como Presidente de la Comunidad de Regantes de la villa de Mazuecos (Guadalajara), ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto en solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua en el río Tajo, en cantidad de 400 litros por segundo, con destino a riego en los términos municipales de Mazuecos, Almoguera y Drieves (Guadalajara), y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de Mazuecos, Almoguera y Drieves, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de las Vegas de «Ribarroja», «Los Molinos» y «El Morrón», de una extensión de 292 hectáreas, 67 áreas y 74 centiáreas, formadas por 711 fincas, propiedad, en

su casi totalidad, de vecinos del pueblo de Mazuecos; los propietarios de las mismas constituyen la Comunidad de Regantes.

Las obras que se proyectan, son:

- 1.^o Obras de captación y elevación.
- 2.^o Canal principal, dividido en tres trozos.
- 3.^o Acequias.
- 4.^o Obras accesorias y edificios auxiliares.

La captación se hace por galería en la margen derecha del río Tajo, en el lugar denominado «Las Rocas» y situada a unos 600 metros en la intersección de este río, con el límite de los términos municipales de Almoguera y Mazuecos y en dirección hacia aguas abajo de este río.

El agua captada se eleva por tres grupos electrobombas, al punto de nacimiento de los canales, donde se establece el módulo, partidor y regulador.

El primer trozo de canal tiene una longitud de 2.617,44 metros y un trozo está comprendido entre el regulador y el barranco de «El Tallo», se construye por la cabecera de la vega de «Ribarroja» y alimenta todas las acequias necesarias para el riego de esta vega.

Los trozos segundo y tercero, éste a continuación de aquél, tienen una longitud total de 2.531,98 metros. Estos trozos de canal alimentan las acequias necesarias para el riego de las vegas de «Los Molinos» y «El Morrón».

Figuran, igualmente, las obras accesorias necesarias para un perfecto funcionamiento de la instalación y la vivienda necesaria para el personal que ha de atenderla.

El volumen de agua que se solicita es de 400 litros por segundo.

Todas las obras a ejecutar, por la Comunidad de Regantes, se encuentran emplazadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita y en terrenos propiedad de los componentes de la Comunidad, todos dentro de los términos municipales de Mazuecos, Almoguera y Drieves, Municipios de Guadalajara.

Madrid, 10 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1198

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)

Juzgado Permanente de Los Alcázares

= Requisitoria =

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Aérea y en su nombre y representación el Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Juan Ignacio Guerendiain Bonilla, Juez Permanente del Juzgado de Tropa y Personal Civil de Los Alcázares (Murcia), cita y emplaza a Antonio Puerto Benítez, hijo de Rodrigo y de María, de estado casado, de profesión Sargento Mecánico de Aviación, de 38 años de edad, natural de Benaocar (Cádiz), domiciliado últimamente en la calle de Riquelme, número 16, Murcia, procesado en el sumarisimo número 5.943, por el presente delito de rebelión militar, para que comparezca ante este Juzgado (Aeródromo de Los Alcázares) en el término de diez días, al objeto de responder a los cargos que resulten en dicho sumario; advirtiéndole que, de no comparecer en el tiempo señalado, será declarado rebelde.

Los Alcázares 6 de Mayo de 1943.—El Juez Permanente, Juan Ignacio Guerendiain. 1199